

Vol: 327

Nº : 18

Año: 1859

Sección: historia

Decreto creando juzgado en el distrito de Santísima Trinidad.
Foj: 2

Artículo 1.º

Había dos jueces ex paz en el distrito de la Sma Trinidad: el actual juez ex paz ciudadano Domingo Arca llevará la denominación 1.º

Artículo 2.º

La jurisdicción del juez ex paz 1.º se establece desde la margen Norte de la calle de la Trinidad hasta la divisiona del Curato del Olimpo; al Oeste el río Paraguay y al Este la cañera del Campogrande

Artículo 3.º

Desde la margen Sur de la calle de la Trinidad se señala al juez ex paz 2.º hasta la orilla Norte de la calle de la Recoleta; al Oeste la orilla Este de la calle transversal de Olimpo y al Este la cañera del Campogrande.

Artículo 4.º

Queda nombrado para juez ex paz 2.º de la Trinidad el ciudadano Juan V. Mota.
Firmas con

¡ Viva la Republica del Paraguay !

El Presidente de la Republica

Considerando la grande estension del Distrito
de la Sma Trinidad

Acuerdado y Decreto

Articulo 1.º

Habia dos jueces de paz en el Distrito de
la Sma Trinidad; el actual juez de paz ciu-
dadano Domingo Azua llevara la denomi-
nacion del.

Articulo 2.º

La jurisdiccion del juez de paz 1.º se establece
desde la margen Norte de la calle de la Trini-
dad hasta la division de los Curatos del Limpio;
al Oeste el rio Paraguay y al Este la caucera
del Campo grande

Articulo 3.º

Desde la margen Sud de la calle de la Tri-
nidad se señala al juez de paz 2.º hasta la
cañal Norte de la calle de la Recoleta; al
Oeste la cañal Este de la calle transversal de
Limpio y al Este la caucera del Campo grande.

Articulo 4.º

Queda nombrado para juez de paz 2.º de
la Trinidad el Ciudadano Juan Bretaña
Demi con

corresponden á este empleo, previniéndose que
para entrar en posesion prestará el juramento
de la Ley nacional ante el juez de paz 1.º, con
cuya constancia se publicará al vecindario la
presente disposicion, y se devolverá á la Secre-
taria de Gobierno, con la prevencion de que
dichos jueces de paz espian autorizadas.

Atencion Octubre 17 de 1859.

Carlos Antonio Lopez = Francisco
Sanchez Escobedo de Gobierno

En este distrito de la Santa Trinidad á diez
y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuen-
ta y nueve: habiendose personado en este juz-
gado de paz de mi representacion el Ciudadano D
Juan de Mata Denis provisto juez de paz 2.º del
expresado distrito de la Trinidad segun el Supremo
Decreto antecedente de su nombramiento que
he tenido presente en este acto; yo el juez
de paz 1.º he recibido con el respeto debido
al Excmo Señor Presidente de la Republica
y seguidamente por ante los testigos que sus-
criben procedi á recibir el juramento de Ley
al Ciudadano Juan de Mata Denis, que lo
hizo á Dios muertos Señores y á la Patria de
defender y conservar la libertad, la indepen-
dencia y la integridad de la Republica y
no servir directa ni indirectamente con-
tra ella, y se procedió fiel y legalmente en

Presidente de la Republica se ha servido
conferirle. En este acto le entregue el bordon
en señal de posesion de su empleo y en com-
probacion firmar conmigo, de ello certifico=
Domingo Arza = Juan ex Mata Denis =
Tertigo José Fernandez = Tertigo Juan Bau-
tista Santander.

En diez y nueve del mismo mes hallandose
en posesion del empleo de juez ex pae 2.º del
Distrito de la Sma Trinidad el Ciudadano
Juan ex Mata Denis, hice congrega en esta
parroquia un individuo de cada casa y les
publique el empleo de juez ex pae, que el
Excmo Señor Presidente de la Republica
se ha servido conferirle al Ciudadano Denis
devolviendo este expediente a la Escribania de
Gobierno y dejando copias autorizadas de
su tenor y en comprobacion firmar conmigo,
de que certifico. = Domingo Arza = Juan
ex Mata Denis

Concuerda este testimonio con el Supremo Decreto que
antecede a que en lo necesario me refiero, y lo autorizo y
firmo con tertigos en este Distrito de la Sma Trinidad
a 19 de Octubre de 1859.

Juan Denis

José Fernández Ego Juan Bta Santander